

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 6
Carrera de Educación Parvularia,
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de enero de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las Agencias ACREDITADORAS de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 3, de fecha 30 de enero de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 31 de julio de 2008, el Rector de la Universidad de Antofagasta don Luis Alberto Loyola Morales, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción, firmaron el Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que con fecha 27 de octubre de 2008 la institución fue visitada por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 15 de noviembre 2008, el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su Escuela de Educación y carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a don Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta, para su conocimiento.
7. Que con fecha 18 de diciembre de 2008, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3 del 30 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil Profesional y Resultados

Si bien el Perfil de Egreso guarda consistencia con la misión y objetivos planteados por la universidad, no presenta plena consistencia con la malla curricular, al tiempo que está aún transitándose hacia un currículo por competencias, y, en este sentido, la integración de los profesores a la reforma es todavía limitada.

Se observa igualmente una inconsistencia entre los requerimientos del perfil de egreso y las competencias. Esta es una situación que corresponde abordar en el corto plazo.

Cabe destacar la efectividad del Centro de Acompañamiento de Estudiantes en aumentar las probabilidades de éxito del estudiante y el mejoramiento en la retención estudiantil.

Los mecanismos de seguimiento de estudiantes y de evaluación de los esfuerzos remediales se observan aún débiles.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La institución ha tomado acciones para abordar la revisión de la estructura organizacional, vía una asesoría externa; sin embargo, esto aún no se expresa en resultados o hechos concretos de ajuste.

En general, el gobierno de la unidad y especialmente el clima laboral y la comunicación interna son aspectos que requieren atención de parte de la institución.

Por su parte, la infraestructura y el equipamiento asociado al proceso formativo son adecuados y suficientes.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

El progreso hacia una adecuada capacidad de autorregulación ha sido lento y está pendiente la evaluación de los resultados de diversos procesos en curso.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Educación Parvularia, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la ciudad de Antofagasta, por un período de dos (2) años, el que culmina el 30 de enero de 2011.**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción ha determinado solicitar a la universidad un informe que detalle el desarrollo y avance de la carrera, especialmente en lo que dice relación con las propuestas de mejoras vinculadas al

proceso de autoevaluación desarrollado por la carrera. Este informe deberá ser remitido a la Agencia a más tardar el 30 de enero de 2010.


Al mismo tiempo, la Agencia recomienda a la institución:

- Revisar la estructura organizacional asociada a la carrera.
- Incorporar sugerencias de empleadores en los cambios curriculares.
- Tomar medidas para mejorar la gestión de la carrera en general y el clima laboral en que ella se desarrolla.
- Elaborar un plan de perfeccionamiento sistemático para los profesores que contenga metas específicas, un cronograma y los recursos para su implementación.
- Concretar la implementación del currículo centrado en competencias con todos los elementos que ello implica.

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación

ACREDITACION
DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación

ACREDITACION
DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA